

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 043-2026-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11835409

Cajamarca, 06 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 079 -2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 06 de febrero de 2026, con registro MAD N° 11835384, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan de Trabajo de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 067-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 87-2026 -GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina LLajaruna Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objeto de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente;

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba las Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud que permite estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organiza desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medio necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de la necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 043-2026-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/AJ

MAD N° 11835409

Cajamarca, 06 de febrero de 2026

Que, el Plan de Trabajo de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud 2026 – Red integrada de Salud Cajamarca, tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad de atención de los usuarios de los servicios de salud, mediante la gestión adecuada y oportuna de reclamos y consultas, orientación e información a los usuarios de los servicios de salud y la implementación de acciones de mejora continua, en las IPRESS de la Red Integrada de Salud Cajamarca;

Que, con Oficio N° 87 -2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, de fecha 4 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Anual del PAUS 2026 – Red Integrada de Salud Cajamarca”, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional – 2026 (POI) de la Red Integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutorio;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca-Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D686-2025-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 410 - 1712 – Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO SALUD (PAUS) 2026” - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Sanitaria en Coordinación con la jefa de la Oficina de Atención Integral y la responsable de la Plataforma de Atención al Usuario en Salud (PAUS), la difusión e implementación de la aplicación del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Direcciones y Oficinas pertinentes de la Red Integrada de Salud Cajamarca, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Gestión Sanitaria
- Planeamiento y Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Atención Integral
- Portal de Transparencia
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
C.D. Jonathan Píez Paredes Vázquez
DIRECTOR GENERAL
DNI 45127096-1 - C.O.P. 37084

